

Tal y como recoge el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de junio de 2020, se autorizó a la Directora General de Recursos Educativos para la concesión directa de una subvención por un importe de 997.792,14 euros a los titulares de las concentraciones escolares para la financiación de las mismas.

Según la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

“2. La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente”.

Así pues, queda claro que el mantenimiento de los edificios destinados a la escolarización del alumnado de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial y primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, es competencia de las Administraciones Locales.

En dicho Acuerdo del Gobierno no se incluyeron los Ayuntamientos de Abárzuza y Lezaun, ya que aún no estaba autorizado como colegio comarcal el CPEIP Zumandía de Abárzuza, cuya regulación fue posterior por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 3 de julio de 2019, que indicaba:

- Transformar con efectos de 1 de septiembre de 2019, el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria/Haur eta Lehen Hezkuntzako Ikastetxe Publikoa, de Abárzuza, de ámbito municipal, en un colegio de ámbito comarcal, pasando a denominarse Colegio Público de Educación Infantil y Primaria/Haur eta Lehen Hezkuntzako Ikastetxe Publikoa “Zumadía”, pasando a pertenecer al área de primaria del mismo, además del propio municipio de Abárzuza, los municipios de Lezaun; Guesálaz, en su totalidad, y Valle de Yerri con todas sus localidades, excepto las de Arandigoyen, Bearin, Lorca y Murillo de Yerri, que seguirían perteneciendo al área de primaria del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Remontival” Haur eta Lehen Hezkuntzako Ikastetxe Publikoa, de Estella.
- Suprimir con efectos 1 de septiembre de 2019, el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria/Haur eta Lehen Hezkuntzako Ikastetxe Publikoa (código de centro: 31003295), de Lezaun.

Ya que las obras de construcción del nuevo recinto escolar de Abárzuza no se concluyeron en el plazo establecido, no pudieron comenzar el curso escolar en septiembre de 2019 en el nuevo centro comarcal, y tal y como ya se indicó en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de julio de 2019, en el punto 4, el alumnado del colegio “Zumadía” de Abárzuza del 2º ciclo de Educación Infantil se ubicó en el edificio del Colegio Público de Lezaun, y el alumnado de Primaria lo hizo en el anterior recinto escolar de Abárzuza, por lo cual de manera excepcional se generó temporalmente la situación de un centro comarcal en dos sedes. Hecho

por el cual ahora se propone el abono de las cantidades correspondientes a ambos Ayuntamientos.

Tal y como se establece en el Acuerdo del Gobierno de 17 de junio de 2020, la cantidad a pagar por alumno desplazado es de 316,86 euros.

Una vez consultados en EDUCA los datos de los alumnos desplazados y contrastados estos por los centros escolares de Abárzuza y Lezaun, la Sección de Financiación de Centros Escolares y Ayudas al Estudio establece que la cantidad a abonar es:

N.I.F.	MUNICIPIOS	ALUMNOS DESPLAZADOS	COSTE
P3100200I	ABARZUZA	20	6.337,20 euros
P3115300J	LEZAUN	13	4.119,18 euros
	T O T A L E S	33	10.456,38 euros

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, establece en su artículo 17.2 que con carácter excepcional se podrá conceder de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado.

Asimismo, el artículo 7.3 de la citada Ley Foral dispone que será necesario Acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de dichas subvenciones, sin que esta autorización previa lleve implícita la autorización y disposición del gasto, que corresponderá al órgano competente para la concesión de la subvención.

Por todo ello, se propone autorizar a la Directora General de Recursos Educativos para la concesión directa de una subvención por un importe de 10.456,38 euros a los titulares de los Ayuntamientos de Abárzuza y Lezaun, que se financiará con cargo a la partida 410002 41610 4609 322000, denominada "Transferencia para el funcionamiento de concentraciones escolares y edificios municipales de uso educativo" del Presupuesto de 2020.

Pamplona, 23 de octubre de 2020
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN
DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Inmaculada De las Cuevas Terán

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS EDUCATIVOS

Begoña Unzué Vela